



CUT: 225261-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0156-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 225261-2022-ANA, tramitado por el señor Andrés Alejandro Choquehuayta Yareta, identificado con DNI N° 02155772, en su calidad de presidente del Comité Usuarios de Agua Pausi Arcopunco, ubicado en el distrito de Ocvirí, provincia de Lampa, departamento de Puno, mediante el cual solicita reconocimiento del consejo directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, establece que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

Que, en cumplimiento del numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, Disposiciones para el Proceso Electoral Extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021 – 2024; que la elección de los integrantes de los nuevos consejos directivos de los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realiza en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020; la ANA establece los mecanismos de elección en el marco de las normas de la emergencia sanitaria;

Que, en cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7º del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, establece para el caso de comités de usuarios, la inscripción registral se realiza a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitida por la Administración Local de Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, Anexo I, en la Segunda Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, indica; *Los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida.*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 158-2006-DRA.P-ATDRR/AT, de fecha 23.08.2006, se Reconoce al Comité de Regantes “Pause Arcopunco” organización que agrupa a usuarios de agua provenientes del riachuelo Pause, la misma que se encuentra ubicado en el distrito de Ocuviri, provincia de Lampa, región Puno.

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2016-ANA-DGOIH, de fecha 26.12.2016, se declara al Comité de Usuarios de Agua Pausi Arcopunco, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Arcopunco, ubicada en el distrito de Ocuviri, provincia de Lampa, departamento Puno, Adecuada a la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante el documento del visto, solicitan el reconocimiento del consejo directivo del Comité Usuarios de Agua Pausi Arcopunco, acompañando copias del folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y del acta donde consta la elección valida del consejo directivo por el periodo de dos (02) años, realizado en fecha 08.11.2022 en asamblea extraordinaria de renovación de consejo directivo; de conformidad con el Informe Técnico N° 0040-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS.

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 301-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - RECONOCER al Consejo Directivo del Comité Usuarios de Agua Pausi Arcopunco, por un periodo de dos (02) años a partir del 01.01.2023 al 31.12.2024, el mismo que queda conformado por:

Nº	Cargo	Apellidos y Nombres	DNI Nº
1	PRESIDENTE	VELARDE CUEVAS, Vicente	02273184
2	VICEPRESIDENTE	VIZCARRA PALACO, Fausto	02155266
3	VOCAL	HUAYNACHO JAVIER, Ernesto	02156054
4	VOCAL	CHOQUE CHOQUE, Jacinto Emiliano	02156059
5	VOCAL	CHOQUEHUAYTA HUAYTA, Diojenes	02156173

ARTICULO 2°. - DISPONER la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Consejo Directivo reconocido, a solo mérito de la copia certificada de la presente resolución y en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité Usuarios de Agua Pausi Arcopunco, con las formalidades de ley; remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ABIMAECHAMPI CHAVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS